

# DE LA PROVINCIA DE LEON.

## ADVERTENCIA OFICIAL.

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números del Bozeria que correspondan al distrito, dispondrán que se fije un ejemplar en al sitio de costumbre donde pormanecerá hasta el reciba del número siguiente.

recion del numero siguiente. Los Secretarios cuidarán do conservar los Bo-Levines coleccionados ordenadamente para su encundernacion que doberá verificarse cuda año. SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIÉRNES.

So suscribe en la imprenta de Rafael Garzo d Hijos, Plegaria, 14, (Puesto de los Huevos) á 30 rs. trimestre y 50 el semestro pago anticipado.

Números sueitos un real. - Los de pños anteriores á dos reales.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Los disposiciones do las Autoridades, excepto las que som hinstancia de parte no pobre, so insertarán oficialmente, asinismo cualquier anuncio concerniente al servicio macional, que dimane de las mismassicos de interés particular préviocipago de un real, por cada línea de insercion.

### PARTE OFICIAL.

Presidencia del Gouseje de Ministres.

S. M. el Rey (Q. D. G.) Su A. R. la Serma. Princesa de Asturias, y las Sermas. Infantas Doña Maria del Pilar, Doña Maria de la Paz y Doña Maria Eulalia, continúan en la Corte sin Rovedad en su importante salud.

#### GOBIERNO DE PROVINCIA.

#### SECCION DE POMENTO-

Circular.—Núm. 71.

No habiendo tenido efecto la subasta anunciada en el Bolerin oficial, núm. 55, correspondiente al 7 de Noviembre último de los pastos de la dehesa de Trasconejo, en el pueblo de Valderas, por falta de licitadores, he acordado anunciaria por segunda vez bajo el mismo tipo y condiciones que entopces se publicaron debiendo celebrarse en este Gobierno de provincia y ante el Alcalde de Valderas en el dia 22 del actual y hora de las doca de su madana.

Leon 5 de Diciembre de 1877.-El Gobernador, Ricardo Puente y
Brañas.

## MINAS.

DON RIGARDO PUENTE Y BRAÑAS, GOBERNADOR CIVIL DE ESTA PRO-VINCIA.

Hago saber: Que por D. Urbano de las Cuevas, apoderado de D. Manuel Iglesias, vecino de esta ciudad, residente en la misma, calte de la Rua, núm. 57, se ha presentado en la Seccion de Pomento de esta Gobierno de Provincia en al día de hoy, del mes de la fecla, á las diez de su mañana una solicitud de registro pidiendo 12 pertenencias de la mina de carbon llamada Viccuta. sita en término

de Orzonaga del pueblo id., Ayuntamiento de Matallana, parage que llaman Miron y linda of S. y O. con terreno comun, al N. con el camino de la Lomba y al E. con la peña llamada el Miron; hace la designacion de las citadas 12 pertenencias en la forma siguiente: se tendrá por punto de partida una calicata situada sobre una capa de carbon en el sitio que llaman el Miron distante unos 80 metros en direccion S. de la pena que lleva el mismo pombre del Miron. Desde dicho punto de partida se medirán 100 metros al N. y otros 100 al S. para su ancho 300 al E. y 300 al O. para su largo, cuidando en el acto de la demarcacion guardar en lo posible si rumbo general de las capas.

Y no habiendo hecho constar aste interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, he admitido condicionalmente por decreto de 
este dia la presente solicitud, sin 
perjuicio de torcero; lo que se anuncia 
por medio del presente para que en 
el término de sesenta dias contados 
desde la fecha de este edicto, puedan 
presentar en este Gobierno sus oposiciones los que se consideraren con 
derecho al todo ó parte del terreno 
solicitado, segum previene el art. 24 
de la ley de minería vigente.

Leon 7 de Noviembre de 1877. --Ricardo Puente y Braïns.

### COMISION PROVINCIAL.

Extracto

de las sesiones celebradas en el mes de Octobre último.

Sesion del dia 1.º de Octubre de 1877.

PRESIDENCIA DEC SR. MORA VARONA.

Asistiendo los Sres Llamazares y Rodriguez del Valle, de la Comision, y Diputado residente Sr. Eguingarey, se leyó y aprobó el acta auterior.

Conforme el unancio inserto en el Bougha oficial, se procedió á la venta

de los efectos sobrantes y, sin aplicacion, adquiridos con motivo del viaje de S. M.

En virtud de pedido del Inspector de Escuelas, se acordó el pago de la cantidad necesaria para la visita que vá á practicar.

Se concedieron quince dias de licencia para asuntos propios al Oficial Archivero D. Vicente Alonso Duque.

Fueren aprobadas la distribucion de fondos del mes actual, y los gastos de impresion de las listas electorales.

Sesion del dia 4 de Octubre

PRESCUENCIA DEL SR. MORA VARONA.

Concurrieron los Sres. L lamazares y Rodriguez del Valle, de la Comision, con los Diputados residentes señores Banciella y Eguiagaray, leyéndose el acta de la unterior, que fué aprobada.

En vista de lo manifestado por el Director del Manicomio de Valladolid, se acordó constestarle que interin la Diputacion no resuelva otra cosa, puede continuar librando el importo de la cuenta meusual de estuncias, que será satisfecho á su vencimiento como liasta aquí.

Prosentada certificacion de obras sjecutadas en Setiombre en el Puente de Orugo, quedó acordado su pago, así como tambien las respectivas á los puentes de Boca de Huergano y Pedrosa.

Con el carácter de interino fué nombrado Vecal de la Junta de Estafística, el Diputedo Sr. Fernandez Panciella

Se acordó dar al Alcalle de Vegaquemada las instrucciones necesarias para supir los arcastres que el Ayuntamiento de La Ercina se ha negado à facilitar para las obras del puente de Palazodo.

Aceptando lo propuesto por el Director de Obras provinciales, se acordó informar al Sr. Gobernador sobre la importancia de una carretera desde Villanafan á La Bañeza. Se aprobaron las cuentas de Setiembre del Asilo y Hospital de Leon, y la del Manicomio de Valladolid,

Fueron concedidos socorros para la lactancia de sus hijos, à Matías Patan, de Leon, Vicente Alegre, de Astorga, Maria Celada, de Santiago Millas, y Francisco Rodriguez, de San Pedro de Pegus. Se acordó recoger en el Manicomio de Valladotid. À Juan Alvarez, de Muñecas: En el Hospicio de Leon à la huérfana Juliana Fernaudez, de San Pedro de los Oteros: Ba el de Astorga à los huérfanos Francisco y Angel Ctiado, y desestimar las solicitudes de Juan Matoos, de Palanquinos, y Tomás Cadierno, de San Mamés.

Session del dia 13 de Octubre de 1877.

PRESIDENCIA DEL SR. MORA VARONA.

Con asistencia de los Sres. Llamazares y Rodriguez dei Valle. Vocales de la Comision, y del Diputado residente Sr. Ureña, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Accediendo á lo solicitado por el Ayuntamiento de la capital y en vista de ser de interés para el Hospici o la reparacion del puentecillo que conduce á la huerta del parque, se acordó subvencienar esta obra con el 40 por 100 de su presupuesto.

Fué designado para presidir la votacion del pueblo de Borrenes en lo referente à la supresion del Ayuntamiento el Diputado provincial señor D. José Fernandez Florez, y en defecto de este al Juez municipa! de Cacabelos

Se aprobó la cuenta de gastos del material de las dependencias respectivas, al mes de Setiembrepróximo pusado.

Fué concedida al Ayuntamiento de La Vecilla la autorización que solicita para establecer la vecta exclusiva al pormenor en las especies de con-

Se etergaren secerros de lactancia à José Martinez Prieto, de San Justo de la Vega, Domingo Blanco, de Gualtares, é Isidora Gonzalez, de Leon, desestimándose la instancia de Rafael Alvarez, de Mansilla de las Mulas.

Sesion del dia 29 de Octubre de 1877.

PRESIDENCIA DEL SESOR CANSEGO GETINO.

Asistieron los Sres. Mora Varona, Llamazares y Redriguez del Valle, de la Comision, y Diputados residentes Sres. Banciella y Molleda, leyendo y aprobándose el acta de la anterior.

Por el Sr. Presidente se indicó la necesidad de representar al Gobierno para que impida la clausura de los talleres del Noroeste establecidos en esta capital y se obligue al concesionerio a cumplir lo dispuesto en diferentes Reales órdenes.

Aceptado el pensamiento por unanimidad se acordó dirigir atenta exposicion al Ministerio de Fomento, dando cuenta à la Diputacion cuando se reuna.

En vista del desamparo en que se hallan los huérfanos Gerénimo Fernandez y Pedro Garcia, se acordó recogerles en el Hospicio de Leon.

Antorizado para gestionar el conomiento y liquidacion de créditos à favor de la provincia D. Eduardo Aldeanneva, vecino de Madrid, se acordó otorgarle el correspondiente poder al efecto.

Leon 30 de Octubre de 1877.—El Secretario, Domingo Diaz Caneja.

# GOBIERNO MILITAR DE LEON

Y SU PROVINCIA.

El Teniente Coronel, primer Jefe del Batallon Reserva de Valladolid, en comunicacion del 50 de Noviembre próximo pasado, me dice lo siguiete:

«Exeme. Senor:—Como continuación á mi escrito de á del actual, núm. 955, debe significar à V. E. que habiéndose recibido las cantidades por completo para el pago de los abonarés de los individos del Batallon Provincial de esta capital y quinta extraordinaria de 123 mil humbres, ruego a V. E. si to estima conveniente, se digne ordenar la publicación en el Bouerta oriena de la provincia, para que á la mayor brevedad se presenten lodos à cobrar sus alcances.»

Lo que he dispuesto se publique en el Boletin oricial para que los Sres. Alcaldes de los Ayuntamientos se sirvan fiacerlo saber á todos los individuos que residan en los suyos y que hayan servido en dicho Batallon Provincial de Valladolid.

Leon 5 de Diciembre de 1877.

El Brigadier, Gobernador militar, P. O. de S. E.: El Teniente Coronel, Comandante, Secretario, Toribio Valverde y Rodriguez.

#### OFICINAS DE HACIENDA.

teministracion económica de la provincia de Leon

Seccion de Intervencion. —Negociado de la Deuda publica.

La Direccion general de la Deuda pública, en circular de 29 de Noviembre último, me dice lo que sigue:

«Vencido en 31 de Diciambre y 1.º de Enero próxinos un samestre de intereses de la Renta perpétua el 3 por 100 y amortizable a i 2 por 100 interior y exterior, así como de obligaciones del Estado por ferro carriles, ha sido amortizada la Junta de la Deuda por Real órden de 15 de Octubre último, para que disponga se segregue y admita el cupon correspondiente al indicado vencimiento.

En su consecuencia, la referida Junta, ha acordado que so admita desde luego en la Caja de esa Administración económica sin limitación de liempo, con factoras duplicadas, que se extenderán con extricta sujección á los modelos adjuntos, los cupones de Renta perpétua y Deoda amortizable interior y de obligaciones del Estado por ferro-carriles, y con triplicadas las de Renta perpétua y amortizable exterior, correspondientes al expresado vencimiento.

Las acciones de carreteras, de obras públicas y los belletes del material del Tesore que carcen de cupon, tendrán que presentarse precisamente en esta Direccion, así nomo las inscripciones nomipativas domiciliarles en Madrid.

Con este objeto, se servira V. S. disponer que se publique el oportuno anuncio en el Boletta oficial, de esa provincia, para conocimiento de fos interesados, haciendoles entender que los cupomes deben incluirse en las carpetas que les sean respectivas, sin que se admita en cada una mas que la clase do renta que su epigrafe marque, pudiendo, sin embargo, figurar en una misma factura los cupnuns de obligaciones del Estado par furro carriles, de 15 y 157 pesetas, si bien em la debida separación.

Cuidará V. S. que al lubalrarse los cupones, se loga de manora que ma inutilite su numeración, las necesaria para las operaciones de estas oficious generales.

A medida que se vayan presentando las facturas, entregará à V. S. al interasado, como resguardo, noo de los resimenes de estas, debidamente autorizado por esas obcinas y remitirá inmediatamente á esta Dirección general la otra factura en el primer caso, y dos en el segundo, con los cupones de su referencia, acompaniadas de las correspondentes deplicadas.

Reconacidos que seau por estas ulicinas les cupones y resultando legitimas y corrientes, se devolverá à esa Administración una de las mitades de las facturas con que se acompañan, en la cual conste este requisito, para que sunta en esa dependencia los efectos consiguientes. Las inscripciones nominativas, cuyo pago de intereses se halle domiciliado i en la Caja económica de esa provincia. inclusas las expedidas à favor de Corporaciones civiles y Establecimientos de Benedicencia é instruccion pública, deberà recibirlas esa dependencia con dobles facturas ajustadas al modelo que se acompaña, uno de cuyos ejemplaros entregará como resguardo al interesado y el otro servirá nara las operaciones que ha de practicar esa oficina, advirtiendo à V. S. que la admision de las de Beneficencia é lustruccion nública es tan solo por los intereses respectivos à los samos. tres de 1.º de Julio de 1877 y 1.º de Enero de 1878; pues las anteriores, ó sea desde 1.º de Inio de 1874 à fin del año uctual, que han de convertirse con arregio à la ley de 21 de Julio de 1876. quedan en suspenso, como se establece en el art. 15 de la Instruccion de 10 de Noviembre siguiente,

Al verificar esa Administración el pago del importe que represente la factura, devolverá al interesado la inscripción ó lascripciones que la misma comprenda, estampando al dorso de estas un cajetin que acredite haberse satisfecho los intereses correspondientes al semestre ó semestres de que se trata; deblando cuidar V. S. de que, úntes de hacer el abono y entrega de la inscripcion o inscripciones, se revisen y examinen los incumentos de personalidad en los casos que sea necesario. Si algun interesado

solicitare la devolucion de los expresados documentos antes de bacer efectivo el importe de la factura, puede esa dependencia entregarlos, bajo recibo, coel cajelto ya estampado, y haciendo constar la devolucion en el resguardo que obre en poder de aquel.

A su tiempo se comunicará à V. S. la oportuna órdeo para que abra el pago de los intereses de que queda hecho mérito.

Lo que se anuncia en el Bolarin oricial para que llegue à conocimiento de los interesados.

Leon 4 de Diciembre de 1877.

—El Jefe económico, Federico Saavedra.

# JUZGADOS.

Juzgado municipal de Portela de Aguiar.

Se halla vacante en este Juzgado municipal la plaza de Secretario en propiedad à interino.

Les aspirantes d'irijirán sus solicitudes à este Juzgado en el plazo de 15 dias de publicado este anuncio en el Borerim orician de la provincia, acompañandos documentos que determina el articule 13 del decreto de 10 de Abril do 1871.

Portela de Aguiar 6 de Noviembre de 1877:--El Juez municipal, Bamon Gerejido,---P.-S. M., Telesforo Garnelo.

DISTRITO MILITAR DE CASTILLA LA VIEJA.

Parsor ursto de 1877-78.

l'actoria de Subsistencias de Leon.

Mes de Noviembre de 1877.

Relacion de las compras de artículos de inmediato consumo verificadas en elexpresado mes.

						mboats.			
دند Fecha.	NOMBRE MEL VENDEHOR,	Vecindad.	Xomero del Justifia cunto.	Contidad comprada.	i reclu do la unidad.	Salisicello Pesgias.	Total. Pesetas.		
6	Torgo. D. Inocencio Juarcz. Czbada.	Leon.	1	154'56	30:41	4700.00	4700·00		
6 17 28	D. Francisco Salazar. Al mismo Al mismo	Idem. Utem. Idem.	2 3 4	400 1.864 480	0:75 0:81 0:81	1514.50	1514 50		
6 17	Paia. D. Miguel Morán Al mismo	Idem. Idem.	   5   6	150 16	4·35 4'35	652·60 69·60			

Leon 30 de Naviembre de 1877.—El Contralista, Santos Gonzaloz.— V.º B.º—El Comisario de Guerra Inspector, José Vigil.

#### $\pm 3.5$ UNC!OS.

El día 5 del corriente desapareció del Rastro de esta ciuda l'una movilea ablancazida, bien armada de astas, con una raya hecha à mavaja en la cadera izquierda y lleva de ramat en las mismas; as supone icia à Matallana de donde era procedente.

La persona en cuyo poder se balle se servira dar aviso à Ricardo Mobleda, en Leon calle de los Boterosu.º17, quien pagarà los gastos y gratificarà.

# EQJA DU MAIZ

Sa vende à precios arreglados en el almacen de aceite del Puesto de los Huevos. 0-5

## CALENDARIOS AMERICANOS DE PARED

Se venden en la imprenta de este periódico desde 5 reales en adelante, con charedas, chascarrillos, adivinanzas, anécdotas y bonitos y variados cronos.

En la imprenta de este Borrris se venden ejemplares para la formación de la cuenta mensual por el impuesto de cédulas personales, areglados al formulario publicado por la superioridad.

Emprenta de Garzo é bijos.

	I	ļ	PASTOS.								
DISTRITO MUNICIPAL.	PUEBLO	Kómero del monte	Estension	ESPECIE DE GANADO Y		иджево	DR CYPI	E CABSIAS.		Tasacion de los	
physical and an arrangement of the second	à que pertencceu los montes.	en el catálogo.	Hectáreas.	Lanar.	Cabrio.	Vacuno.	Mayor.	Asnal,	Cerda.	Estacion	Pastus.
Marañs.	Maraña. Mem	465 466	130 50	220	"   "	   "'   80	:	•		"   :	220 400
	ldem	467 468	110 118	560 150	150 162	382	60 4		50 51		2775 2999
Oseja de Sajambre	Oseja de Sajambre, Ribota y Soto. Posada Valdess, Calderilla, Cerdinana, Prades, Hanes	489 470	5900 1630	616 <b>54</b>	496 36	1118 80	99 8		130 14		7862 604
Posada de Valdeon	Cusin Caldernila, Cordinanes, Posada, Prades, Los Lianos.	471 472	3880 2710	200 376	300 424	50 n	38	:	82		1240 1752
	Santa Marina. Caldevilla, Cordibaces, Posada, Prades, Lor Llagor. Robledo.	473 474	1390 1390	270 156 847	40 104 21	120 45	12 20	:	20 38 14		1058 528 672
	Frado	475 476 477	80 255	401 203	68	93 58	5 10 15	*	22 18		1110 -654
Prado.,	Robledo,	478 479	128 220	348 600	2Î 56	44	5		13 21		666 1191
. The form	Cerezul	480 481	98 5540	203 2500	250 250	59 650	14 40		18	[ ]	610 7185
Prioro	Tegerina La Red	482 483	205 100	~550 600	100	60 160	4. 9		20		1516 1226
•	El Otero. San Martin.	484 485	100	500 100	82 35	74 36	10 5	;	26 8	Tode ate	1167 403
	Renedo	486 487	275 340	150 200	35 35	35 45	6 7	:	12	:	460 566
Renado.	Lns Muñecas.	488 489	240 1400 314	300 300 800	60   50	38 25	5 18	:	13 7 80	:	690 584 1847
	Mate. Sun Martin. Tarpnille.	490 491 492	108 314	100	150 35 92	108 30 90	10 5 12	:	7	;   ;	371 1328_
i	Villalmonte	493 494	588 320	800 328	130	70 130	12	;	30 5		1589 1094
	Idem Pallides.	495 498	150 150	328 255	25 24	131	ii . 8		6 5		1133 982
Reyero	Viego	497 493	300 255	200 255	15 24	115 125	- <del>1</del>		4 5		836 9 <u>9</u> 2
ļ	Primajas.	499 500	255 \$90	150 367	163	65 177	7 10	:	3 39	:	-529 1777
	Carande.	501 502	300	200 152	25 30	42 30	3 5	:	la	:	510 397
O	Rinno	503 504	1760 440	1000	208 22	270 69	25	0	90 12	:	3150 530
Riano	(Idem	505 500	235 820	246 200	50 43	50 45	3 5	39 13	12	:	657 552 826
	Carande	507 508	420 1200 1105	791	31 150	100 804 114	25 8	13- 31	13 42 34		4370 1157
İ	Salio	509 510 511	170 150	280 407 200	226 226 25	299	20	"	71	1) 11 10	2895 562
	Hueldes.	512 513	780 170	175 200	50 70	50 45	2			, "	550 008
!	Huelde.	514 515	150 940	176 300	50 100	59 150	ช	1)	:		550 1332
Salomon,	Sulas	516 517	212 114	300 100	80 25	45 30	2 "	•	:	:	7 <b>33</b> 312
1	Lois	518 519	150 370	200 250	50 50	50 50	8	9	:	,	607 <b>-</b>
	Balbrena. Salamon.	521 520	256 160	300 100	00 30	60 50	2	10 10			758 437
	Sota (I.a)	523 523	150   1010   1300	150 400	8 80 80	35 50 36	2 3 7	υ n			353 862 608
	Soto. Villacorta.	524 525 526	150 150	220 50 220	7 40	10	2 2 3	1) 1) 1)			125 532
Valderraoda	Morgovejo	527 528	1310	200 250	50 40	9.4 9.4	3 7	19			637 943
ł	Morgovejo. Valderrueda y La Sota.	529 530	3805 1130	300 450	100 150	80 77	4 7	33		y	966 1334
	La Sota. Valderrueda y La Sota.	531 532	600 490	250	50	4 <u>0</u>	5	1) 1)	»	Tudo aĝo	620
	Utrera.	533 534	170	2015		132	* .	1) 39	1) 1)	Todo año	888
	Valdehnesas	535 536	10 114	350 200	50 30	90 70	3	13	12 9		961 655 985
	ldem. Campillo	537 538	100 100	214 200	160 160	30 104	4     14   12	19 19	7 16		285 1222 -914
Vegamian	Armada	530 540 541	190 gg 80	100   [20] [20]	75 50 30	87 50 70	13 10 8		20 20 8		575 500_
	Orones. Vegamina.	542 543	72 4200	20 300	30 3 150	70 30 150	5 5 22		40	-	197 1503
1	Campillo	544 545	310 730	320	110	180	9	•	,,	Todo año	1591
	Rucayo	546 547	850 00	320	185	117	9 8		12	» 10	1427 282

			PASTOS.								
	PURBLO	Número del monte	Estension	RESPECIE DE GANADO Y NÚMBRO DE CABEZAS.				19.		Tasacion de los	
DISTRITO MUNICIPAL.	à que pertenecen los montes.	en el calálogo.	Hetáreas,	Lanar,	Cabrio.	Vacuno.	Mayor,	Asnal.	Cerda.	Estacion	Peselas.
Vegamian.	Quintanilla.	548 549 550	12 60 , 2520	62 25 635	12 3 200	34 40 130	5 5 6	10 21 21 21	4 30		290 252 1869
	Remolina	551 552 553 554	1540 660 1900 410	490 200 810 300	200 60 340 100	100 30 200 60	5 2 8 7		26 8 40 13	;	1582 524 2772 904
Villayandre	Valdoré. Veilla Villayandre y Verdiago. Valdoré. Crémenes.	555 556 557 558 559	170 460 890 100 100	210 540 200 400 210	60 102 80 80 60	35 78 30 40 50	3823	, , ,	11 22 11 12	•	569 1357 558 834 658
Almanza	Aleje. Verdiago. Villayandre y Vardiago.  Almanza y Corcos.  Bercianos.	560 561 562 568	360 100 100 150	700 118 100 5000 1080	100 32 70 300	90 90 20 250	18 2 2 120		30 8	,	1532 672 383 9980
El Burgo.	Villamunio. Calzadilla.	564 565 566	370 2550 290	2200 1800	10	120 80 82	80 40 14		» »		2540 3885 3166
Canalejas	Canalejas, Idem. Castromudarra, Castrotierra.	567 568 569 570	240 150 205 130	1017 1000 1800 2000	200 120 180	60 70 112 140	27 27 24 30	,	5 24 »		2443 2268 3854 3820
Ces	Cea	571 572	130 130	500 500	n n	50 50	17 20		)) 1)		1068 1080
	Idem. Sauta Olaja. Valle de las Casas. Cebanico. Quintanilla.	573 574 575 576 577	1500 190 1550 150 185	800 500 2000 361 170	28 2000 41 160	200 50 100 19 74	30 8 30 8 14		20 34 5		2320 1142 8688 780 1127
Cebanico	Mondrega nes. Idem. Valle de las Casas. Santa Oleja. Cebanico.	578 579 580 581 582	188 884 100 182 310	580 900 440 600 500	169 200 720 47 100	69 90 58 59 38	12 20 10 8 10	•	10 30 20 20 15	Tedo año	1708 2440 2830 -1384 1260
•	Villapadierna	583 584	2800 750	2000 1100	400 60	200 120	50 30		70 20		5340 2560
Cubillas de Rueda	Quintanilla de Rueda Liamas. San Cipriano. Cubillas y Monasterio	585 586 587 588	970 480 274 884	970 800	170 70 200	150 103 95 124	40 10 30	•	18 50		3735 515 2181 2540
Joara	Sotillo.	589 590	100 188	300 100	4	20 100	20		n n	2	630 692
Subelices	Bustillos. Quintana.	591 592	184 435	500 800	*	120 150	30 40		13		1470 2110
Valdepolo,	Valdepolo. Villahibiera. Sahelices. Villaverde. Valcuende.	598 594 595 596 597	250 88 274 530 148	2800 1499 2599 1501 665	30 40 12 86	120 160 150 100 46	39 41 48 20 4		» » » 20	,	5031 2312 4870 3046 1283
Vega de Almanza	Espinosa.   Carrizel   Calaveras.   Cabrera,	598 599 600 601	92 282 540 240	450 811 2100 820	50 200	30 71 125 76	6 16 22 10	"	12 25 30 30	•	873 1810 <b>4403</b> 1710
Villamartin	Villamorisca.   Villamartin.   Banecidas.	603 603	190 120 540	650   5320   400	20 486 7	70 334 60	99 30	*	20 141	:	1451 10875 -⁄\)17
Villamizar ,	Castellanos. Viljamizar. Banecidas. Castelianos.	605 606 607 608	300 1660 180 100	700 2000 200 500	15	100 211 30 100	30 60 5	10 10 13	1) 1) 1)	•	1670 4232 470 1310
Villamol	[Villamol. Villaselán.	610	85 152	200 1500	50	80 100	30	33 13	10		700 2015
Villuselán	Castrouñe. Valdavida. Santa María. Villavelasco.	611 612 613 614	132 875 285 130	1500 4200 2000 1000	50 100 88 60	100 300 197 350	30 63 60 00	10 10 10	10 15 10	32 33 00 11	8015 8332 4465 3640
Villavelasco	Villadiego. Renedo. Castrillo, Velilla y Mozos,	615 616 617	88 510 120	2300 2400 7700	12 12 270	125 194 6 <b>60</b>	25 46 [6]	ю 0 1	30 20	1) 20 21	4205 1604 <b></b> 16169
Villaverde de Arcayos	(Villaverde de Arcayos.	618 619	135 95	$\frac{3000}{125}$	100	200 130	55 80	19 13	60 "	13 3)	6090 957
Castilfalé	Castilfalé.	620 621	130 975	2000 4000	16	80 25	166 200	•	33	13	$\frac{4104}{6925}$
Valdovimbre.	Fontecha.	655 051	100 170	408 200	100	70 50	200 5		ր 8	13	962 896
	Adrados	624 625	130 300	350 500	100 150	25 120	») »	•	33 33	, D	900 2205 -795
Boffer	Adrados. Canedo. Oville. Idem. Ceracedo.	626 627 628 629 630	100 190 100 100 100	300 200 287 200 200	100 200 143 100 200	25 40 84 50 40	" 3 5 7 4		"7 20 10 7	Toda aña	1040 1235 840 1020